



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 1034-2025-UNSAAC.

Cusco,

04 AGO 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio Virtual Nº 558-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. Nº 859273, cursado por el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **APOYO ECONOMICO** para movilidad académica a favor del estudiante que se indica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente de Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que el **Sr. HEBERTH WILSON TOLEDO DURAN**, con Código de Matrícula Nº 204867, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, ha sido aceptado como estudiante visitante de tiempo completo para cursar asignaturas en la **Facultad de Minas – Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia**, durante el segundo periodo académico de 2025, periodo comprendido del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025, tal como se puede verificar de la **Carta Nº N.1.007-02351-25**, de la Dirección de Relaciones Exteriores, en el marco del Convenio Bilateral firmado entre Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC y la Universidad Nacional de Colombia;

Que, asimismo señala que el referido estudiante, viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de S/ 5,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, para constituirse en la ciudad de Medellín - Colombia, toda vez que la movilidad académica será de manera presencial, indicando que **ES BECARIO DE PRONABEC**;

Que, por tal motivo, emite opinión favorable y solicita se otorgue subvención económica en el importe de S/ 5,000.00 a favor del estudiante **HEBERTH WILSON TOLEDO DURAN**, para participar en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil en el marco del Convenio Específico de Intercambio Estudiantil suscrito entre la UNSAAC y la Universidad Nacional de Colombia, durante el Semestre 2025-II a partir del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025;

Que, al respecto, por Resolución Nº CU-601-2024-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el Anexo 1, Ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.4 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantía con Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres nacionales e internacionales y seguro médico internacional;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicho estudiante está matriculado en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000002164-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución.

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la participación del **Sr. HEBERTH WILSON TOLEDO DURAN**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC, con Código de Matrícula N° 204867, en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil en la **Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín**, durante el Semestre 2025-II, por el periodo comprendido del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025, en el marco del Convenio Bilateral firmado entre la UNSAAC y la referida Universidad y, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue apoyo económico a favor del estudiante **HEBERTH WILSON TOLEDO DURAN** de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, en el importe de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, a fin de solventar gastos de pasaje aéreo nacional e internacional y seguro médico internacional, con ocasión de su participación en el programa de movilidad académica estudiantil y constituirse en la referida Universidad, habiendo cumplido con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención.

**TERCERO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002164-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN** del estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) y Despacho Rectoral respectivamente, sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Universidad Nacional de Colombia.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

**PR.:** VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FIGMM.- E.P. ING. GEOLOGICA.- EST. HEBERTH WILSON TOLEDO DURAN.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DOG. M. MYLLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000002164**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : JULIO  
 FECHA DE DOCUMENTO : 21/07/2025  
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
 JUSTIFICACIÓN : EXP 859273 SUBVENCION ECONOMICA A FAVOR DE LA ESTUDIANTE HERBERTH WILSON TOLEDO DURAN DE LA EP ING GEOLOGICA PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNAL COLOMBIA SEMESTRE 2025-II ES BECARIO PRONABEC

FECHA APROBACIÓN : 21/07/2025  
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 1442-2025-UPP

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRGPRODI/PRYACT/AN/BR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
--	-------

**0001 INICIAL**

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00

<b>TOTAL:</b>	<b>5,000.00</b>
---------------	-----------------

<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>5,000.00</b>
----------------------------	-----------------

<b>TOTAL NOTA</b>	<b>5,000.00</b>
-------------------	-----------------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

*Mg. Washington Raimar Pacheco Palma*  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación  
 Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.  
N° 1034-2025 -UNSAAC